



C I R C U L A R CSJHUC22-47

Fecha: 3 de mayo de 2022

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES Y PROMISCUOS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Admisión de Procesos de Restitución y Formolización de Tierras”*

Por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta esta Corporación remite la comunicación que sobre el asunto ha sido dada a conocer, la cual se relaciona a continuación:

| Comunicación         | Fecha de la comunicación | Fecha de radicación | Despacho   | No. folios                          |
|----------------------|--------------------------|---------------------|--|-------------------------------------|
| Oficio CSJNSP-22-715 | 22/4/2022                | 24/4/022            | Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca<br>Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta | (2) Anexos con 1-9 folios cada uno. |

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/MCEM